



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 15 de septiembre de 2006

#### VISTO:

La nota presentada por los Consejeros del Claustro Alumnos, Santiago Behr y Juan Manuel Duarte; y

#### CONSIDERANDO:

Que en la misma se propone un método dinámico de distribución de las libretas universitarias.

Que en la nota se hace referencia a circunstancias concretas de la situación administrativa del Departamento Alumnos, encontrándose este saturado de trabajo.

Que la distribución se hará en un todo de acuerdo con lo estipulado en la nota FHCS N°951-06 de la Secretaria Académica; Lic. Patricia Pichl

Que el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en las distintas sedes esta realizando una campaña de difusión e inscripción de alumnos regulares para la adjudicación de libretas.

Que el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales es el órgano legítimo de representación estudiantil reconocido por la Federación Universitaria Patagónica, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Universidad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 11 de agosto ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE:

Art.1º) Expedir las libretas universitarias -con foto, datos, firma y sello correspondiente- a los alumnos regulares que se detallen en la inscripción realizada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, tomando como cupo el numero de libretas disponibles para cada sede.

Art.2º) Autorizar la participación de representantes designados por cada sede del Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la confección de libretas universitarias, bajo supervisión y visado del Departamento Alumnos de la Facultad.

Art.3º) Designar las instalaciones del Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en cada sede, lugar de adjudicación de las libretas universitarias confeccionadas.

Art.4º) Expedir a cada sede del Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales 1 (una) copia del padrón de alumnos de la facultad.

Art.5º) Encomendar al Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que, al finalizar la entrega, eleve copia de los padrones con las firmas y aclaraciones de los estudiantes que han recibido la libreta.

Art.6º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CAFHCS N° 327/06

  
Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ  
Secretaria General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS - UNPSJB